



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8829 DE 2011  
(Diciembre 1 de 2011)**

“Por medio del cual se prorrogan algunas medidas de descongestión adoptadas para la Especialidad Laboral”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 y 85 numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y, de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 23 de noviembre de 2011,

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que a partir del 1º de enero de 2012 en todo el territorio nacional se ha de aplicar la Ley 1149 de 2007 para lo cual es preciso contar con despachos que manejen una carga razonable de procesos.
- 2.- Que el Artículo 46 de la ley 1395 de 2010 previó la creación de Juzgados de Pequeñas Causas como mecanismo de descongestión judicial.
- 3.- Que algunos de los Despachos creados mediante Acuerdos PSAA11 – 8261, PSAA11 – 8262, PSAA11 – 8263, PSAA11 – 8264, PSAA11 – 8265, PSAA11 – 8266, PSAA11 – 8553 y PSAA11 – 8560 de 2011, han logrado descongestionar los Despachos laborales de sus respectivos Distritos,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 los Juzgados de Pequeñas Causas creados mediante los Acuerdos PSAA11 – 8261, PSAA11 – 8262, PSAA11 – 8263, PSAA11 – 8264, PSAA11 – 8266, PSAA11 – 8553, PSAA11 – 8560 de 2011 y los siguientes que se relacionan de los creados en el Acuerdo PSAA11 – 8265:

1. San Andrés
2. Yopal
3. Villavicencio
4. Armenia
5. Cúcuta
6. Florencia
7. Pasto



8. Valledupar
9. Quibdó
10. Montería
11. Sincelejo
12. Popayán
13. Manizales
14. Bucaramanga
15. Santa Marta
16. Tunja
17. Neiva

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reanudar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, los Juzgados de Pequeñas Causas creados mediante los Acuerdos PSAA11 – 8261, PSAA11 – 8262, PSAA11 – 8263, PSAA11 – 8264, PSAA11 – 8266, PSAA11 – 8553, PSAA11 – 8560 de 2011 y los relacionados en el Artículo Primero del presente Acuerdo que fueran creados por el Acuerdo PSAA11 – 8265.

**ARTICULO TERCERO.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 el cargo de escribiente municipal nominado creado mediante Acuerdo PSAA11 – 8556 para el Juzgado Permanente de Pequeñas Causas en Laboral de Bogotá que creó el Acuerdo PSAA11 – 8478 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.-** Reanudar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, el cargo de escribiente municipal nominado creado mediante Acuerdo PSAA11 – 8556 para el Juzgado Permanente de Pequeñas Causas en Laboral de Bogotá que creó el Acuerdo PSAA11 – 8478 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El personal que esté conformando a 19 de diciembre de 2011 los Despachos prorrogados y reanudados mediante el presente Acuerdo, así como el servidor que a esa misma fecha ocupe en el Juzgado Permanente de Pequeñas Causas en Laboral de Bogotá el cargo de escribiente que se prorroga y reanuda también por el presente Acuerdo, según lo dispuesto en el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, disfrutarán a partir del 20 de diciembre de 2011 y hasta el 10 de enero de 2012 de vacaciones colectivas.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Crear transitoriamente a partir del 11 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 los siguientes Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas:

1. Dos Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas en el Circuito Judicial de Bogotá.
2. Dos Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas en el Circuito Judicial de Barranquilla.

3. Un Juzgado Municipal Laboral de Pequeñas Causas en el Circuito Judicial de Girardot.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Cada uno de los Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas creados en el Artículo anterior tendrá la siguiente planta de personal:

- Un (1) Juez Municipal Nominado
- Un (1) Secretario Municipal Nominado
- Un (1) Sustanciador Municipal Nominado
- Un (1) Escribiente Municipal Nominado
- Un (1) Citador grado 3

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Los Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas creados en el presente Acuerdo tendrán los siguientes códigos de identificación:

Despacho	Código
Juzgado Cuarto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá	110014105704
Juzgado Quinto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá	110014105705
Juzgado Tercero Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Barranquilla	080014105703
Juzgado Cuarto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Barranquilla	080014105704
Juzgado Primero Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Girardot	253074105701

**ARTÍCULO NOVENO.-** Las medidas de prórroga a que hace referencia el presente Acuerdo durante la vigencia 2011 cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. N° 15311 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
2. N° 82811 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.
3. N° 195311 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.
4. N° 15811 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.
5. N° 31811 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.
6. N° 57211 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.
7. N° 20011 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.
8. N° 36611 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

9. N° 73411 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.
10. N° 78711 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
11. N° 17311 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha.
12. N° 25511 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.
13. N° 27111 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
14. N° 25411 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.
15. N° 17411 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.
16. N° 19911 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira.
17. N° 46511 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.
18. N° 24111 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué.
19. N° 26111 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.
20. N° 23311 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las medidas de reanudación y creación establecidas en el presente Acuerdo, quedan sujetas a la disponibilidad de recursos, lo que se verificará con la emisión de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal por parte de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial respectivas.

**ARTICULO ONCE.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., al primer (1) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
Presidente

OYM / lerb